



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

1. Objetivos de la convocatoria

El propósito de estas ayudas es el de favorecer la lectura de tesis doctorales de graduados en titulaciones habilitantes para el ejercicio de la profesión de la Arquitectura técnica.

2. Dotación, Cuantía y Condiciones de las ayudas

- 2.1. El número de ayudas ofertadas en la presente convocatoria es tres.
- 2.2. La cuantía de cada una de ellas es de 3.000 euros que se podrán utilizar exclusivamente en gastos derivados de la realización de la tesis. Sirvan como ejemplo: tareas de traducciones de artículos, asistencia a Congresos científicos, encuadernado del documento de tesis, etc.
- 2.3. Se podrán repercutir facturas sobre estas ayudas durante los dos años posteriores a la concesión de las mismas siendo la fecha de inicio la recepción en el CGATE del documento de aceptación enviado por el solicitante.
- 2.4. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda, de carácter económico o no, recibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

- Deberán estar considerados como doctorandos/as activos/as habiendo satisfecho sus tasas de tutela académica en el curso 2024/2025.
- Deberán estar colegiados/as en uno de los Colegios Profesionales que coordina el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE). <http://www.arquitectura-tecnica.com/Pagina.asp?Pagina=9>
- El tema a desarrollar en la tesis doctoral debe estar relacionado con el sector de la edificación.
- Los solicitantes no pueden haber sido beneficiarios de estas mismas ayudas en convocatorias anteriores.



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

4. Procedimiento de solicitud de ayudas

Las solicitudes se deberán realizar a través de la plataforma <http://www.cgate.es/requestbecas.asp> adjuntando los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae abreviado según [modelo](#).
- b) Fotocopia del DNI
- c) Certificado de colegiación
- d) Carta de pago de tutela académica del curso 2024/2025.
- e) Memoria justificativa según [modelo](#).

La documentación se adjuntará en formato PDF. Los nombres de los archivos están limitados a **8 caracteres sin incluir especiales** para asegurar la recepción. Se hará acuse de recibo en los siguientes 7 días hábiles indicando si la documentación es completa y correcta. En caso de que no lo fuera, se dará un plazo de otros 7 días hábiles para su subsanación. Si no subsanase los errores notificados, se entenderá como desistida la solicitud no continuando el proceso.

El plazo de presentación se iniciará el 13 de febrero a las 08:00 (jueves) y terminará el día 13 de marzo a las 23:59 (jueves).

Finalizado el plazo, se procederá a revisar las solicitudes por un Comité Técnico Evaluador con la composición descrita en el artículo 5.1 y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5.2.

Todas las fechas indicadas en el presente documento son una previsión y podrían sufrir modificaciones por parte de la organización de esta convocatoria, caso de ocurrir se informaría a través de los medios habituales de estas modificaciones.



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

5. Revisión de las solicitudes

5.1. Comité Técnico Evaluador

Las solicitudes recibidas serán tratadas por la secretaría aportando al Comité Técnico Evaluador el CV abreviado (solo aparecerán los datos relacionados con su experiencia y formación sin incluir ningún dato personal) y la memoria justificativa según modelos para garantizar la máxima objetividad para la decisión de concesión de las ayudas.

El Comité estará compuesto por tres expertos nombrados por el CGATE.

Todos ellos valorarán independientemente las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 5.2 de este documento y remitirán sus respuestas a la secretaría. Los componentes del Comité podrán contar, si lo considerasen pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versen las solicitudes.

5.2. Criterios de evaluación

La evaluación de los expertos se realizará de acuerdo al siguiente sistema de puntuación:

- a) Experiencia profesional definida en el CV del solicitante (5 puntos)
- b) Experiencia investigadora / innovadora en el CV del solicitante (20 puntos)
 - Ponencias realizadas en Congresos
 - Artículos científicos publicados
 - Pertenencia a Comités Técnicos en Congresos
- c) Formación investigadora del solicitante en el CV del solicitante (10 puntos)
 - Asistencia a Congresos
 - Asistencia a talleres, jornadas u otra formación de innovación
- d) Actualidad de la temática abordada en la tesis doctoral (15 puntos)
- e) Innovación de la propuesta del solicitante (15 puntos)



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

- f) Viabilidad de la propuesta del solicitante (15 puntos)
- g) Utilidad de la propuesta del solicitante (20 puntos)

6. Adjudicación de las ayudas.

Los tres solicitantes con mayor puntuación serán los potenciales beneficiarios de las ayudas, quedando por riguroso orden de puntuación el resto de los solicitantes en reserva.

La resolución provisional de las ayudas será publicada en la página web del CGATE <https://www.cgate.es/pagina3.asp?Pagina=150> el día 3 de abril de 2025 (jueves). Igualmente, será notificada a los beneficiarios esta resolución telefónicamente o vía correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

Como respuesta a este correo el beneficiario deberá cumplimentar el documento de Aceptación de la ayuda enviándolo en formato .pdf firmado a gabinetetecnico@arquitectura-tecnica.com antes del 7 de abril de 2025 a las 15:00 (lunes).

En el caso de que alguna de las ayudas no fuera aceptada por el solicitante se contactará con el/los siguientes solicitantes por orden de puntuación, otorgando dos días hábiles (hasta el 9 de abril a las 15:00) para la remisión del documento de Aceptación de ayuda y datos bancarios tal y como se describe anteriormente en este apartado.

El día 10 de abril (jueves) se publicará la resolución definitiva de las ayudas pudiendo quedar desiertas alguna de ellas en el caso de que los solicitantes no aceptasen dicha ayuda.

En el caso de que una, o varias ayudas, no fueran aceptadas, esta fecha de resolución definitiva se podría retrasar para cumplir con los plazos establecidos de entrega del documento de aceptación.



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

7. Pago de las ayudas

Se realizará contra factura/s justificativa/s durante los dos años posteriores a contar desde la recepción en el CGATE del documento de aceptación. También se estudiará la posibilidad de admisión de facturas con fecha previa, siempre y cuando tengan relación directa con la consecución de la tesis.

Las facturas deberán responder a conceptos íntimamente ligados con la realización de la tesis:

- a) Traducciones de artículos
- b) Asistencia a Congresos
- c) Encuadernado del documento de tesis
- d) Otros imprescindibles para la consecución de la tesis

Todos los pagos se deberán enviar para su aprobación mediante comunicación vía mail a gabinetetecnico@arquitectura-tecnica.com, para recibir la autorización pertinente para el posterior reembolso mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 1 mes (en el caso de asistencia a congresos o jornadas formativas con coste, el reembolso se hará siempre y cuando se entregue certificado de asistencia adjunto a la factura de la inscripción). Si estos pagos se hacen sin dicha autorización el beneficiario asumirá el riesgo de que no sean aceptados por el CGATE y, por tanto, no reembolsados.

8. Contrapartidas de la ayuda

8.1. Referencias en Producción científica

El solicitante se compromete a referenciar al Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE) en todas aquellas comunicaciones a congresos y artículos científicos publicados en revistas indexadas en el apartado de Agradecimientos.



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

8.2. Artículo técnico en publicaciones CGATE

El solicitante se compromete a realizar en algún momento durante el periodo de vigencia de la ayuda una publicación en la revista CERCHA en el que se hable de su línea de investigación realizando un análisis de esta y la importancia que tiene para el sector de la edificación.

Este contenido también podrá ser objeto de publicación en la newsletter HIT o en cualquier otra publicación que el CGATE considere.

9. Política de privacidad:

La emisión de la solicitud de ayuda económica supone la aceptación de las presentes Bases y de la política de privacidad establecida a continuación:

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable de Tratamiento	Datos
	<p>Razón Social: Consejo General de Arquitectura Técnica (CGATE)</p> <p>CIF: Q2875020 F</p> <p>Domicilio: Paseo de la Castellana 155, 28046 (Madrid).</p> <p>E-mail: consejo@arquitectura-tecnica.com</p>
Finalidades y Tratamiento.	Identificación DPD
	<p>E-mail: dpd@arquitectura-tecnica.com</p>
Finalidades y Tratamiento.	Finalidad
	<p>Gestionar y tramitar las solicitudes de los doctorandos/as colegiados/as recibidas a través de la plataforma habilitada a tal efecto, así como la adjudicación de las ayudas, y cualquier tratamiento de datos necesario para la consecución del objeto de las bases legales correspondientes.</p>
	Legitimación
	<p>En base a la ejecución de la relación contractual.</p>



VII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCTORANDOS AT. CURSO 2024/2025.

EDICIÓN 2025

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Conservación de los datos	Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria en base al valor de los premios.
Destinatarios de los datos	No se prevé ceder los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose a la dirección arriba indicada o mediante correo electrónico a consejo@arquitectura-tecnica.com bajo el asunto de "Protección de datos".
Posibilidad de Reclamación	Para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de los datos podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos a la dirección de correo electrónico arriba indicada. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos puede contactar, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).